

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 28 DE OCTUBRE
DE 2013**

Alcalde-Presidente

D. Julio César Martín García

Concejales/as Presentes

GRUPO MUNICIPAL POPULAR-EXTREMADURA UNIDA

D. Jesús Miguel Díaz León

D^a. Mónica Álvarez Camacho

D. Antonio Jara Rufo

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Dan de Sande Bayal

D^a. Maria Raquel Zamora Camacho

D. Gustavo Sánchez Blázquez

CONCEJAL NO ADSCRITO

D. Julio del Río Rufo

En la localidad de Peraleda de la Mata, Cáceres, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sito en Plaza de España, n^o 1, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de octubre de dos mil trece. Previa convocatoria efectuada al efecto, se reúnen, baja la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Julio César Martín García y la asistencia del Secretario-Interventor titular de la Corporación, D. Roberto Carrodeguas Méndez, que da fe del acto, los Sres/as Concejales expresados al margen, que componen el Pleno de la Corporación, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria y de carácter urgente, en primera convocatoria.

No asiste a la sesión plenaria el Concejala Socialista D. Joaquín Solís Becerro, excusando su falta de asistencia por motivos personales ineludibles mediante escrito presentado con registro de entrada número 992, de fecha 24 de octubre de 2013.

A continuación, previa comprobación del quórum exigido para la válida constitución del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 90.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, y abierto el acto público por la Presidencia, se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde-Presidente justifica la convocatoria y celebración de este Pleno argumentando que es necesario efectuar con carácter urgente, ante el riesgo de la inexistencia de crédito a nivel de vinculación jurídica, una modificación presupuestaria en el área de gasto 3 del Presupuesto, mediante transferencia de crédito de otras áreas de gasto, modificación cuya aprobación corresponde al Pleno según lo establecido en la normativa reguladora de las Haciendas Locales y Bases de Ejecución de Presupuesto y también resulta necesario aprobar la ratificación del acuerdo de disolución del Consorcio Medio XXI con carácter urgente y en todo caso, antes de agotar el plazo de treinta días a contar desde la publicación de su anuncio de disolución en el BOP de Cáceres, que ha tenido lugar el pasado viernes día 25 de octubre.

Conocidas las razones expuestas por el Sr. Alcalde-Presidente y de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del R.O.F., el Pleno, mediante votación ordinaria, por unanimidad de los Concejales presentes en la sesión plenaria, en número de ocho, acuerda ratificar la urgencia de la sesión plenaria convocada para al estudio y votación de los asuntos comprendidos en el orden del día.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 13/2013, TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE DISTINTAS AREAS DE GASTO DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario-Interventor procede a dar lectura del contenido de la siguiente Proposición:

“ D. Julio César Martín García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peralada de la Mata, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 91 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tengo el honor de elevar al Pleno de la Corporación para su aprobación la siguiente:

PROPOSICIÓN

Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro de diferentes áreas de gasto (denominadas anteriormente grupo de función – código presupuestario según la orden de 20 de septiembre de 1989 -), dada la necesidad de dotar de crédito a diferentes aplicaciones presupuestarias que carecen de consignación suficiente para afrontar el gasto previsto hasta la finalización del ejercicio económico 2013.

Conforme establece el artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Asimismo, la Base n ° 19 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto determina que podrá imputarse el importe total o parcial del crédito de una aplicación a otra aplicación presupuestaria con diferente nivel de vinculación jurídica, mediante transferencia de crédito, con las limitaciones previstas en el Texto Refundido que aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su Artículo 180 y en el Real Decreto 500/1990, en su Artículo 41.

En el supuesto de que la transferencia de crédito se realice entre distintas áreas de gasto y no correspondan a créditos de personal, corresponderá al Pleno de la Corporación su aprobación, con sujeción a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, a que se refieren los Artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención con fecha 25/10/2013, favorable a la tramitación el expediente de modificación de créditos 13/2013, se eleva al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Proceder la aprobación de la transferencia de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIÓN DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE DE BAJA
0.310	INTERESES	6.000,00
1.227.04	GASTOS SERV. TECNICOS URBANISMO	12.000,00
	TOTALES.....	18.000,00

APLICACIÓN DE GASTOS CON CREDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE DE ALTA
3.212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	18.000,00
	TOTALES.....	18.000,00

RESUMEN

TOTALES ALTAS EN CREDITOS	18.000,00
TOTALES BAJAS EN CREDITOS	18.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. “

Sometido a votación el Acuerdo, resulta aprobado con el voto unánime de todos los Concejales presentes en la sesión plenaria en número de ocho.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RATIFICACIÓN ACUERDO DE DISOLUCIÓN PROVISIONAL CONSORCIO MEDIO XXI.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario-Interventor procede a dar lectura del contenido de la siguiente Proposición:

“ D. Julio César Martín García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, en el ejercicio de atribuciones que le confieren los artículos 91 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo el honor de elevar al Pleno de la Corporación para su aprobación la siguiente:

PROPOSICIÓN

Visto el escrito remitido a esta Entidad Local, con registro de entrada número 1000, de fecha 25 de octubre de 2013, en que el que ponía de manifiesto la necesidad de que en el plazo improrrogable de 30 días desde la publicación en el BOP (B.O de Cáceres núm. 207, de fecha 25/10/2013) del acuerdo adoptado por la Asamblea General del Consorcio de Servicios Medioambientales de fecha 22 de octubre de 2013, relativo al acuerdo de aprobación provisional de disolución del Consorcio de Servicios Medioambientales de la provincia de Cáceres (Medio XXI) y aprobación de la Cuenta de Liquidación, a 13 de septiembre de 2013, efectuado por la Comisión Liquidadora del Consorcio Medio XXI, se ratificase por cada uno de los Ayuntamientos Plenos adheridos al mismo, por mayoría absoluta legal, se eleva al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo de disolución provisional del Consorcio de Servicios Medioambientales de la provincia de Cáceres (Medio XXI).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Consorcio de Servicios Medioambientales de la provincia de Cáceres (Medio XXI), para su conocimiento y efectos oportunos.”

Sometido a votación el Acuerdo, resulta aprobado con el voto unánime de todos los Concejales presentes en la sesión plenaria en número de ocho.

Y no habiendo más asuntos que tratar por haberse agotado el Orden del Día, siendo las 20.45 horas, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, de todo la cual se extiende la presente acta, de la que como Secretario, **DOY FE.**

En Peraleda de la Mata, a 28 de octubre de 2013.

V.ºB.º.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo.: Julio César Martín García

Fdo.: Roberto Carrodegua Méndez